

AYUNTAMIENTO DE CORERA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1636

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.043.396
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.463.000
3	Intereses	120.000
4	Transferencias corrientes	34.365
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.839.239
9	Variación de pasivos financieros	500.000
TOTAL		19.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	651.964
2	Impuestos indirectos	365.000
3	Tasas y otros ingresos	2.956.260
4	Transferencias corrientes	1.233.776
5	Ingresos patrimoniales	193.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	12.600.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL		19.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Corera, 23 de abril de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1532

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1984 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personas	265.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.136.000
3	Intereses	160.000
4	Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.000.000
9	Variación de pasivos financieros	100.000
TOTAL		8.686.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.941.524
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	619.476
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	25.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.000.000
TOTAL		3.686.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Cordovin, 27 de abril de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

1634

El Ayuntamiento de Cordovin en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1983, por unanimidad y de acuerdo con lo determinado en la Ley 24/1983 de 21 de diciembre acordó establecer los siguientes recursos:

1.—Elevar el tipo de gravamen de la cuota de la Contribución Rústica y Pecuaría al veinte por ciento.

2.—Elevar el tipo de gravamen de la Contribución Urbana al cuarenta por ciento.

Lo que se expone al público por término de 15 días a fin de que a los interesados a quienes afecte la imposición de estos tributos, puedan interponer las reclamaciones oportunas, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Cordovin 5 de mayo de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

ANUNCIO

1501

El Ayuntamiento de esta villa de Entrena tiene acordado Concurso para la contratación del servicio de Recaudación Municipal con gestión directa en sus periodos voluntario y ejecutivo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de 8 días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Entrena 30 de abril de 1984.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

1578

Con fecha 2 de mayo de 1984, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente aprobó los Padrones Fiscales anuales correspondientes al presente ejercicio, de las siguientes exacciones municipales:

- Escaparates.
- Muestras y vitrinas
- Letreros
- Letreros de la Plaza de Toros.
- Vigilancia de establecimientos
- Toldos y marquesinas
- Perros
- 1º Padrón adicional de circulación vehículos
- Pozos negros (1º semestre).

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo los contribuyentes examinarlos en las dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o cualquier otra que estime oportuna, durante el plazo de quince días establecido para su exposición al público.

Haro, 3 de mayo de 1984.

El Alcalde,